

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

9.1 La Presidenta de SCIC rindió un informe sobre la implementación y operación del SDC durante el período entre sesiones de 2007/08 (anexo 5, párrafos 4.1 al 4.7). La Comisión señaló que el SDC estaba siendo implementado por todos los miembros de la CCRVMA, y también por Singapur y Seychelles en forma voluntaria.

9.2 La Comisión tomó nota de la labor realizada durante el período entre sesiones por la Secretaría en relación con la cooperación de las Partes no contratantes con el SDC (Medida de Conservación 10-05, anexo 10-05/B). La Comisión solicitó que la Secretaría escribiera nuevamente a las Partes no contratantes que no habían respondido a las gestiones anteriores para informarles que podrían ser consideradas como Estados no cooperantes si no respondían a la correspondencia enviada en el futuro.

9.3 La Comisión tomó nota de que la implementación voluntaria del SDC por parte de la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong mejoraría el alcance y la implementación del SDC, y expresó su aprecio ante la buena disposición de China, que consultará a la RAE de Hong Kong al respecto (anexo 5, párrafo 4.7).